

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 7 DE MARZO DE 1825.

SANTO TOMAS DE AQUINO, DOCTOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Lorenzo.

AFFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 12', y se oculta á las 5 h. y 48'

AFFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 2, 68.	56. 0	NO	ro. Cla
A las 12 del dia.....	30, 2, 55.	58 5	N.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 2, 38	57 5	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 3 h. 30' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 48' tard.
1.a Bajamar á las 9 h. 34' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 58' noche.

Nueva York 3 de Enero.

En los años que se expresan se han exportado de Nueva Orleans las pacas de algodón y barricas de tabaco siguientes:

Desde primero de Octubre de 1821 hasta la misma fecha de 1822.

	Algodon, pacas.	Tabaco, barricas.
Para la Gran Bretaña	64.457 . . .	2.371
Para Francia	33.557 . . .	38
Para otros puertos extranjeros . .	6.586 . . .	4.948
Para las costas del pais	51.430 . . .	14.639

Total 156.030 21.995

Desde primero de Octubre de 1822 hasta igual fecha de 1823.

	Algodon, pacas.	Tabaco, barricas.
Para la Gran Bretaña	100.685 . . .	6.506
Para otros puertos extranjeros . .	31.152 . . .	10.019

Para las costas del pais	39.594	12.666
Total	171.431	29.191
Desde primero de Octubre de 1823 hasta igual fecha de 1824.		
Para la Gran Bretaña	61.624	2.782
Para otras partes	35.500	8.510
Para las costas del pais	46.819	14.618
Total	143.943	25.910

Total 143.943 25.910
Madrid 25 de Febrero 1917

Madrid 25 de Febrero.

Los continuos perjuicios que sufría el comercio por la dificultad que hallaban las embarcaciones para su anclaje en el peligroso surgi-
dero de Valencia , movieron , á la casa de D. Henrique Oshea y com-
pañía , del comercio de aquella ciudad , á ocuparse en su remedio ,
y proporcionar á aquella hermosa parte de la España las ventajas que
merece por su comercio , agricultura y artes . Al efecto propuso el Rey
N. S. el establecimiento de amarraderos seguros por medio de gran-
des piedras enclavadas en el fondo de aquellas aguas , y de unos ca-
bles-cadenas desde ellas á las grandes boyas que deben indicar los
amarraderos . Habiéndose dignado S. M. aprobar este pensamiento , y
conceder su ejecución á la referida casa , ha empezado ésta á estable-
cerlos ; y lo avisa á los comerciantes y demás personas á quienes con-
venga la noticia y quieran asegurar sus embarcaciones contra los fre-
cuentes temporales que se experimentan en aquellas aguas ; y evitar
el continuo roce de sus cables ..

Idem: 26 de Febrero:—Reales loterías.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del dia de hoy.

Números.	Premios.	Administraciones.
5,157,000	10,000 ps. f.s.,,,	Madrid.
20,949,000	2000,,,,	Edem.
3,700,000	1000,,,,	Jaén.
12,438,000	1000,,,,	Cadiz.
21,822,000	1000,,,,	Sevilla..
10,144,000	500,,,	Cadiz.
11,947,000	500,,,	Madrid.
4,752,000	500,,,,	Cadiz.
15,286,000	500,,,,	Madrid.
6,734,000	500,,,,	Edem..

Continua el discurso sobre la navegación:

Carlos III que en 1763 concedió a todo español libertad de comerciar con la Habana, Santo Domingo, Puerto Rico, la Margarita, la Trinidad, la Luisiana, Yucatan y Campeche, no habiendo antes

otros puertos en todas las posesiones españolas de America, á donde fuése permitido hacer expediciones mercantiles mas que Vera-Cruz, Puerto Cabello y el Callao, no solo desde Cadiz, el único puerto habilitado en toda la Peninsula para este comercio, desde que en el año 1720 había substituido á Sevilla á causa de la mala navegacion del Guadalquivir, sino tambien desde Barcelona, Cartagena, Sevilla, la Coruña, Santander y Gijon. Rebajó á un 6 por 100 los derechos, y suprimió una porción de formalidades onerosas. Con estas providencias el comercio de America que se hallaba casi enteramente abrigado, comenzó á prosperar, y semejante á un canal que fertiliza y hace renacer con prontitud las plantas de un campo agostado, que principia á regar, así aceleró los progresos de la agricultura y de la industria tanto en America como en la Peninsula.

Apesar de los felices resultados que produjo esta libertad tan limitada, se pasaron 15 años sin que se tratase de hacerla mas extensiva; y seguramente no se hubiera conseguido, á no ser por los esfuerzos del Marques Aranda y de Campomanes quienes persuadieron al ministro Galvez, el cual á las repetidas instancias de estos dos españoles resolvió dar el decreto de 2 de Febrero de 1778, decreto que debe hacer época en la prosperidad de la nación española. Por él se concedió igual libertad de comerciar con Buenos-Ayres, Chile y el Perú. En 6 de Octubre del mismo año se extendió al Virreinato de Santa Fe y á Guatemala, habilitando en la peninsula ademas de los puertos que había á los de Málaga, Almería, Tortosa, Palma y Sta. Cruz de Tenerife. Por este reglamento se eximió de todo adeudo durante diez años á todo artículo manufacturado en fábrica de España, á todo navío cargado solo con objetos no manufacturados nacionales; se le rebajaba una tercera parte de todos los derechos señalados, finalmente se abolían por entero los derechos, que á su salida de los puertos de America habian pagado hasta entonces casi todas las producciones de aquellos dominios.

Consultemos los estados de nuestra población y del ingreso que antes de estas últimas revoluciones había en nuestras aduanas cuando se concedió el decreto que se llama de la libertad del comercio de America, y verémos los felices resultados de aquella providencia. El estado de la población en 1778, época de aquel decreto, ascendía á 9.307.803 almas y en 1793 segun el censo hecho en aquel año ascendía á 12.009.879 almas, aumento debido unicamente á la mayor libertad concedida al comercio. En el mismo año de 1778 salieron de los puertos habilitados de la Peninsula ciento sesenta buques españoles con cargamento y destino á varios puertos de America, cuando en el quinquenio anterior no habian salido otros tantos. La comparación de los años de 1778 y de 1784 ofrece el resultado siguiente: el valor de las mercancías españolas remitidas á la America en 1778 ascendió á 28.236.620 rs.; el de mercancías extranjeras exportadas des-

de España ascendió á 46.669.256 rs.; el de los derechos adeudados por estos géneros subió á 3.770.964 rs. El importe de los retornos de la América fué de 74.559.256 rs., y el importe de los derechos devengados por este retorno fue de 2.924.884 rs. Es de advertir que en ninguno trienio anterior había ascendido la cantidad de estas sumas á la de este primer año del decreto. (Se continuará.)

El Dr. D. Mariano Fernández de Cossío, abogado de los Reales Consejos y de este ilustre Colegio, juez subdelegado de bienes mostrencos vacantes y abiertos de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo a Francisco María Lazo Ramírez y Vargas, hijo de D. Francisco Lazo Ramírez y de Doña Josefina de Vargas, que se ausentó de esta plaza para los reynos de Indias, y segun las últimas noticias había ejercido la facultad de cirujia en el lugar de la Herradura en la isla de Cuba, ó por su fallecimiento á los parientes que del mismo existan dentro del cuarto grado, para que por sí ó por medio de quienes les representen comparezcan en este mi Juzgado en el término de cuatro meses contados desde esta fecha, á usar del derecho y justicia de que se crean asistido en los 300 rs. vn. que D. Pedro de León y Roman legó á aquél por su testamento, cuya suma ha sido denunciada como vacante y perteneciente al Real Fisco, prevenidos que pasado dicho plazo sin verificarlo, las providencias que se dicen se entenderán con los estrados del mismo, y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos se fija este y otros de igual tenor en los sitios acostumbrados de esta plaza. Cadiz 2 de Marzo de 1825.—Dr. Cossío.—Manuel González Moro.

AVISOS.

Los subtenientes D. Raymundo Vazquez, D. Francisco José de Hebia y D. José Garies retirado á disperso en esta plaza se presentarán en la Sargentia mayor de ella.

La fábrica de la parroquia de S. Antonio se halla sin arbitrios para la composición del reloj de su torre, que ascenderá á 20 ron. según cálculo del maestro D. Santiago Rube.—Es muy notoria la utilidad y necesidad de este reloj para la iglesia, sus feligreses y otros muchos vecinos de esta ciudad, pero como la mayor parte de ellos se hallan en el mismo estado que la fábrica, ha determinado el cura de la expresada parroquia no molestar ni comprometer á cada uno en particular, sino que sirva este aviso en general para que los que puedan y quieran contribuir á esta buena obra, le remitan la cantidad que tengan á bien.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.